

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. Acredítese en debida forma que SILVIA NANCY ELISA CORTES NIÑO ostenta la calidad de representante legal a la fecha en que se instauró la demanda.
2. Alléguese el poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados - SIRNA aportando copia del mismo certificado.

Además deberá identificar plenamente al deudor de la obligación, pues no coincide el indicado en el poder con el del certificado.

3. Adecúese el acápite de notificaciones de la demanda, y apórtese documento por medio del cual certifique o acredite el representante legal de la propiedad horizontal la actualización de los datos personales del demandado, que requiere la administración anualmente, donde se obtiene el correo electrónico del mismo, el cual deberá estar presentado bajo la gravedad de juramento de éste.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de mayo de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 16.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Viviana Gutierrez Rodriguez

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b565733ccdd2d2f718e607c38874c583484712cde598c6d8b7105ac45388b42**

Documento generado en 19/05/2023 02:35:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**